## H. Cámara de Diputados de la Nación Secretaria Administrativa

### BUENOS AIRES, 1 2 NOV 2019

VISTO, Ley Nacional Nº 24.600 y su Reglamentación aprobada por DP Nº 735/96, el artículo 10 inciso a) del Decreto Nº 3413/79, la Disposición DGRH Nº 239/19, el expediente Administrativo CUDAP: ND-HCD: 0015613/2019, las inasistencias de los días 06, 07, 08 y 12 de Agosto de 2019 en que incurriera el agente FLORES, Cristian Leonardo, Legajo Nº 725.082, y;

#### CONSIDERANDO

Que la Dirección General de Recursos Humanos de esta H. Cámara de Diputados de la Nación ha tomado conocimiento sobre las inasistencias injustificadas en que ha incurrido el citado agente, los días mencionados en el Visto, según partes diarios de Ausencias y Franquicias de la Dirección de Obras y Mantenimiento, donde presta servicios el agente.

Que el agente citado ha invocado razones de enfermedad titular para las inasistencias ut supra citadas, según lo establecido por el artículo 10 inciso a) del Decreto Nº 3413/79.

Que asimismo, a través de la Disposición DGRH Nº 316/19 de fecha 19 de Julio de 2019, se le aplicó al agente de marras la sanción disciplinaria de apercibimiento y dos (2) días de suspensión sin prestación de servicios ni percepción de haberes por la primera, segunda y tercera inasistencia injustificada en los doce meses inmediatos anteriores de fechas 29 de Marzo, 23 de Abril y 10 de Mayo de 2019, encontrándose la misma firme y cumplida.

Que conforme constancias obrantes a fs. 8/11 el agente Flores comunicó a la Dirección de Obras y Mantenimiento sus ausencias por enfermedad titular por los días 06, 07, 08 y 12 de agosto de 2019, solicitando a su Unidad de Registro la no remisión del correspondiente servicio médico domiciliario.

Que según informe de la Dirección de Servicio Médico de la Dirección General de Recursos Humanos obrante a fs. 12/13, no existe constancia extendida por la prestataria Alfa Médica S.R.L. en relación al reconocimiento médico por las

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR
SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
DIR. GRAL. COORD. ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

## H. Cámara de Diputados de la Nación Secretaria Administrativa

inasistencias de fechas 06, 07, 08 y 12 de agosto de 2019, no obrando tampoco recepción de ningún otro certificado médico de un profesional que haya visto al agente en su domicilio, consultorio y/o institución.

Que las inasistencias citadas precedentemente, no han sido debidamente justificadas por el agente conforme el procedimiento establecido en la Disposición DGRH Nº 239/19 y artículo 36 inciso b) cuarto párrafo de la reglamentación de la Ley Nº 24.600 según DP Nº 735/96, habiendo incumplido el Sr. Flores, las prescripciones de las normativas citadas.

Que en consecuencia, las inasistencias mencionadas en el Visto de la presente constituyen la cuarta, quinta, sexta y séptima inasistencia injustificada en que ha incurrido el agente en los doce meses inmediatos anteriores, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 36, inciso b) de la reglamentación de la Ley 24.600 aprobada por DP N° 735/96.

Que conforme constancias obrantes a fs. 14/15, se ha dado cumplimiento a lo prescripto por el artículo 36 inciso b), tercer párrafo de la Reglamentación de la Ley Nº 24.600, aprobada por DP Nº 735/96.

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección General de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen Nº 288/19.

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por la reglamentación del artículo 40 de la Ley Nº 24.600, según DP Nº 735/96.

Por ello,

### LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DE LA H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

#### DISPONE

ARTICULO 1º.- Aplicar la sanción disciplinaria de ONCE (11) DIAS DE SUSPENSION SIN PRESTACION DE SERVICIOS NI PERCEPCION DE HABERES por la cuarta, quinta, sexta y séptima inasistencia injustificada en los doce meses inmediatos

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR
SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
DIR. GRAL. COORD. ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

# H. Cámara de Diputados de la Nación

Secretaria Administrativa

anteriores, de fechas 06, 07, 08 y 12 de Agosto de 2019 al agente CRISTIAN LEONARDO FLORES, Legajo Nro. 725.082, DNI Nº 33.506.168, CUIL Nº 20-33506168-4, titular de un cargo de la categoría A-09- Planta Permanente- Personal Administrativo y Técnico, según las prescripciones del artículo 36, inciso b) DP Nº 735/96, reglamentaria de la Ley Nº 24.600.

ARTICULO 2º .- Registrese, comuníquese, notifíquese al interesado y archívese-



SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA DIR. GRAL, COORD. ADMINISTRATIVA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN